

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Madrid, Valencia y Vizcaya por las que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 1.656. «Trascordo». Pírita arsenical. 58. Zas.
1.921. «San Gerardo». Caolín. 210. Cabana y Coristanco.
2.259. «La Trinidad». Caolín. 136. Camariñas.
2.853. «Carlos». Estaño. 143. Rianjo.
3.006. «Villano». Feldespato. 145. Camariñas.
3.168. «Manolo». Volframio y estaño. 28. Carnota.
5.079. «Mina Reboredo». Caolín. 145. Fene.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.011. «Pinkii». Volframio y estaño. 26. Pedrezuela.

Valencia

Provincia de Valencia

- 1.841. «La Solana». Arenas caoliníferas. 24. Losa del Obispo

Vizcaya

- 12.206. «Paz». Cuarzo. 10. Gorocica.
12.208. «Concha». Cuarzo. 12. Ibárruri.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Vizcaya por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.847. «Guillermo». Hierro. 10. Guecho.
12.559. «Felisa». Hierro. 13. Guecho.
12.617. «Carmela». Hierro. 61. Sopelana y Guecho.
12.616. «José Ignacio». Espato de Islandia. 150. Dima y Amorebieta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Escuela de Capataces en las inmediaciones de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I referente a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela de Capataces en las inmediaciones de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones cuarenta mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (14.040.485,44),

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a «Hormigones y Asfaltos, S. A.», representada por don Arturo Matarranz Fernández, con domicilio en Madrid, calle de Canillas, número 19, en el importe de once millones setecientos cuarenta y cuatro mil treinta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (11.744.039,56), lo cual supone una diferencia en menos del 16,35 por 100, y con aplicación a la numeración económico-funcional 408.612 de la sec-

ción 21 de los Presupuestos Generales del Estado, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto con la Sociedad adjudicataria el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.141, interpuesto por «Zeltia, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de noviembre de 1965 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.141, interpuesto por «Zeltia, S. A.», contra Resolución de este Departamento de 26 de diciembre de 1963, sobre impurificación de las aguas del río Louro; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Zeltia, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, confirmatoria en alzada de resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veinticuatro de julio del mismo año que, con agravación del diez por ciento de la sanción pecuniaria no dió lugar a recurso de la repetida Sociedad contra acuerdo de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos de la Segunda Región de Pesca Continental, que la impuso doscientas cincuenta pesetas de multa e indemnización de otras ocho mil de perjuicios por la falta muy grave de vertimientos tóxicos al río Louro de que se ha hecho mérito; declaramos a dicha Orden ministerial recurrida conforme a Derecho y como tal válida y subsistente y absolvemos a la Administración pública de la demanda; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de enero de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación y modernización de la industria de desecación de productos hortícolas de «Derivados Vegetales, S. A.» (DEVESA), emplazada en Raymat (Lérida).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:
Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación y modernización de la industria de desecación de productos hortícolas de «Derivados Vegetales, S. A.» (DEVESA), instalada en Raymat (Lérida), y estimar la justificación que en cuanto a capital propio fué requerida en la Orden de este Departamento de 14 de julio de 1965, por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente d) Desecación de productos agrícolas, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 11 de enero de 1966 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la industria de elaboración de queso de leche de oveja, a instalar por don Eusebio Manzano Manzano en Palencia (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Eusebio Manzano Manzano para instalar una industria de elaboración de queso de oveja en Palencia (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre,